

**AUTORIZA PAGO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ POR CONCEPTO ALICUOTA DE RENOVACION DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA BASE DE DATOS QUE SE INDICA, AL CONSORCIO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CIENTIFICA ELECTRONICA (CINCEL).**

**RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.327/2025.**

Arica, 10 de junio de 2025

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Ccntral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Ley N°19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones; Decreto 661 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones; Oficio Abogada VAF N°07/2025 fechada 05 de junio de 2025; Oficio de REC N°0.0262/25 fechada 23 de enero de 2025; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N°335/9/2025 de 12 de mayo de 2025 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por medio de oficio del Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica fechada 14 de enero de 2025 por parte de doña María Soledad Bravo Marchant, Secretaria ejecutiva de CINCEL, se informa el valor de USD 25.482.- por la renovación de suscripción a la base referencial Web of Science correspondiente al periodo 01/07/2025 al 30/06/2026.
2. Que, se tiene presente el pronunciamiento legal contenido en el oficio AB. VAF. N°07/2025 de fecha 05 de junio de 2025, el cual versa lo siguiente:
  - La Universidad de Tarapacá es socio fundador desde el año 2004 de la Corporación sin fines de lucro Cincel, (Consortio para acceso a la información científica Electrónica). El objetivo de Cincel es gestionar la adquisición conjunta de acceso a las publicaciones electrónicas de interés de las instituciones que lo integran, poniéndolas a disposición de cada una, en igualdades de condiciones, en los términos allí establecidos, según lo indica el artículo 4 de sus estatutos, siendo el único instrumento vinculante entre la corporación y esta casa de estudios superiores.

- Que, referente a los fundamentos jurídicos sobre la procedencia de encuadrar la situación de hecho bajo el sistema de contratación pública, se debe tener presente que el acuerdo de voluntades previamente señalado participa de las características de un convenio entre dos organizaciones de carácter "sui generis", a partir de la naturaleza misma de la entidad y la labor que desarrolla, no siendo posible evidentemente, licitar un servicio como el descrito, por otra parte, siendo los participantes quienes definen sus condiciones de postulación e ingreso, y sus correspondientes aranceles, donde la Universidad no tiene facultades para negociar las condiciones del mismo.
  - En el ejercicio de vincular el pago previamente explicado con nuestra normativa vigente, es menester precisar que aquel no se trataría de un bien o servicio regulado en la ley N° 19.886 y su reglamento, sino más bien de una memoria por pertenecer a dichas organizaciones. En este sentido, es informado mediante Carta de fecha 14 de enero de 2025, emitida por la Secretaría Ejecutiva de Cincel, Señora. María Soledad Bravo-Marchant el deber de pago por parte de la Universidad de Tarapacá, como socia fundadora de Cincel de la alícuota 2025 del valor de USD de 25.482 para la renovación de la suscripción a la base referencial Web-of Science para el periodo comprendido entre el 01.07.2025 y 30.06.2026, el cual debe ser pagado al Editor Clarivate Analytics antes del 01 de julio de 2025, fecha en que se inicia el nuevo periodo de suscripción, el cual debe depositarse a la cuenta corriente en dólares.  
Dicha solicitud, es además refrendada en Carta REC N262.2025, de fecha 23 de enero de 2025.
  - Finaliza, señalando que el proveedor individualizado el cual es requerido el servicio es de procedencia extranjera por lo que se encuentra dentro de los presupuesto del artículo 37 de la Ley 21.094 sobre Universidades, es decir se encuentra excluido de la aplicación de la ley 19.886, por lo que es procedente el pago a través de la resolución de pago correspondiente.
3. Que al requerimiento, se adjunta informe de uso de la Base de datos "Web of Science" de Clarivate Analytics, periodo 2022-2025, elaborado por el Bibliotecólogo Sr. Yerko Cubillos Figueroa, fechado 03 de junio del presente año.

#### RESUELVO:

**1) AUTORIZASE** pago de la Universidad de Tarapacá por concepto alícuota de renovación de la Suscripción de la Base referencial Web of Science (WOS) periodo comprendido entre el 01.07.2025 y 30.06.2026, al consorcio para el acceso a la información científica electrónica (CINCEL), R.U.T. 65.521.650-2 por un monto de USD25.482.- mediante transferencia bancaria a cuenta corriente [REDACTED] que mantiene en el Banco Scotiabank.

10.06.2025

AUTORIZASE PAGO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ POR CONCEPTO ALÍCUOTA DE RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN  
BASE REFERENCIAL WEB OF SCIENCE (WOS), PERIODO 2025-2026

**2) IMPÚTESE** el gasto, con cargo al centro de costo 2883 "Dirección General de Investigación e Innovación", Ítem 1020301 del presupuesto vigente de la Universidad de Tarapacá año 2025.

**3) PUBLÍQUESE**, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



*[Handwritten signature]*  
**ÁLVARO PALMA QUIROZ**  
Secretario  
de la Universidad de Tarapacá



*[Handwritten signature]*  
**DR. JORGE BERNAL PERALTA**  
Vicerrector  
de Administración y Finanzas



*[Handwritten signature]*  
**CONTRALORA**

*[Handwritten signature]*  
23 JUN 2025

JBP/APQ/alc.